

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2012-57

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO APROBANDO LA  
PRIMERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

- POR CUANTO: Los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos para propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" (Ley Núm. 81); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 establece y ordena que la elaboración y revisión de los planes territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO: Conforme con la Ley Núm. 81 y el Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, según enmendado, previo a su vigencia o revisión, los planes territoriales requieren la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El 3 de mayo de 2010, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2010-18, se aprobó el Plan Territorial del Municipio de Trujillo Alto.
- POR CUANTO: El 24 de febrero de 2011, el Municipio de Trujillo Alto celebró vistas públicas y recibió comentarios sobre su propuesta para la Primera Revisión Parcial de su Plan Territorial (Primera Revisión Parcial).
- POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental consideró la propuesta Primera Revisión Parcial como una Exclusión Categórica, otorgándole el Número 2011-DEC-02758, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la "Ley sobre Política Pública Ambiental".
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Trujillo Alto aprobaron la Primera Revisión Parcial el 4 de mayo de 2011 mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2010-2011.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó esta Primera Revisión Parcial el 16 de noviembre de 2011 mediante la Resolución Núm. JP-PT-19-3.



POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba la Primera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Trujillo Alto según adoptada por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-19-3 y para que así conste, firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación de la Primera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Trujillo Alto y firmo dos (2) copias de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Trujillo Alto.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

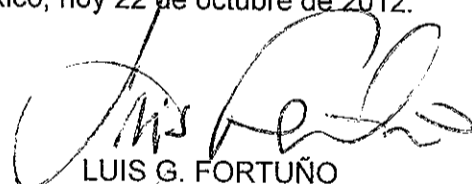
SECCIÓN 3ra. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 5ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de octubre de 2012.

  
LUIS G. FORTUÑO  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 22 de octubre de 2012.

  
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO